AUTORIZA CESION GRATUITA A FAVOR DEL COMITÉ DE DEPORTES DEPARTAMENTAL DE TARIJA EL PATIO PREFECTURAL.

LEY DE 13 DE AGOSTO DE 1968

Dr. LUIS ADOLFO SILES SALINAS PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la cesión en forma gratuita y definitiva a favor del Comité Departamental de Deportes del Departamento de Tarija el llamado patri Prefectural, donde se encuentran las instalaciones oficiales de Basket ? Ball, junto con las edificaciones existentes, ubicado en la calle ?15 de abril?

ARTICULO SEGUNDO.- Mientras las oficinas públicas que actualmente funcionan en dicho local, construyan o cambien recinto, continuarán ocupándolas en las mismas condiciones actuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de noviembre de 1967.

Fdo. Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto, de conformidad con lo prescrito por el artículo 78ª de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Legislativo en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho años.